ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 049-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 06 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 03 de mayo de 2024, el Memorándum N° 597-2024-MDT/GM de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 189-2024-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesorías Jurídica, el Informe Técnico N° 096-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 013-2024-MDT/GAF de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 083-2024-MDT-SGA/CP de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, el Memorándum N° 418-2024-MDT/GAF de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, el Informe N° 965-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Obras, el Informe N° 963-2024-MDT/GAF-SGA de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Subgerencia de Abastecimiento, el Informe N° 069-2024-MDT-SGA/CP de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de Control Patrimonial, el Informe N° 961-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 26 de marzo del 2024, emitido por el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe Técnico N° 0081-2024-MDT/GDT-SGDUR-RGMM de fecha 20 de marzo del 2024, suscrito por el Técnico verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Oficio N° 315-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica en su inciso 26, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "*Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".*

Que, con Oficio N° 315-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 12 de marzo del 2024, suscrito por el Subgerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo, la asignación de área libre para el plan de contingencia del proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO YS ECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CUI N° 2377329, manifestando que se considera viable como lugar de ejecución para el plan de contingencia el parque "GONZALES", por encontrarse dentro del área de influencia de la Institución Educativa;

Que, mediante Informe Técnico N° 0081-2024-MDT/GDT-SGDUR-RGMM de fecha 20 de marzo del 2024, el Técnico verificador de la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita al Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural la asignación de área libre para el Plan de Contingencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", quien concluye que el área de terreno materia de evaluación que pertenece a la Urb. Gonzales IV Etapa, se considera viable para lo solicitado;

Que, con Informe N° 961-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 26 de marzo del 2024, el Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente al Gerente de Administración y Finanzas respecto a la asignación del área libre, para el Plan de Contingencia del Proyecto "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", se considera viable como lugar de ejecución para el Plan de Contingencia del Parque "GONZALES", por encontrarse dentro del área de influencia de la institución Educativa, se considera viable para lo solicitado, por lo que remite el expediente para que ordene al Área de Patrimonio para otorgar en Afectación de Uso el "Parque Gonzales", para albergar alumnos, mientras se ejecuta la construcción de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima al Gobierno Regional;

Que, con Informe N° 069-2024-MDT-SGA/CP de fecha 12 de abril del 2024, emitido por el Jefe de Control Patrimonial informa a la Subgerencia de Abastecimiento referente al estado situacional de aporte Reglamentario de la Urbanización Gonzales, que el terreno al que hace mención la I.E. Nuestra Señora de Fátima del Distrito de El Tambo es un aporte Reglamentario de la Urbanización Gonzales destinado para área

verde recreativo, dicho terreno ha sido transferido por la Municipalidad de Huancayo con fecha 12 de marzo del 2024, no cuenta con Saneamiento Físico Legal;

Que, mediante Informe N° 963-2024-MDT/GAF-SGA de fecha 17 de abril del 2024, la Subgerencia de Abastecimiento remite al Gerente de Administración y Finanzas el Informe N° 069-2024-MDT-SGA/CP de Control Patrimonial;

Que, mediante Informe N° 965-2024-MDT/GDT-SGO, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Subgerente de Obras devuelve a la Gerencia de Administración, la documentación por no corresponder, en consecuencia, se solicita la elaboración del convenio conforme a los lineamientos solicitados en el Oficio N° 315-2024-GRJ/GRI/SGE, así como fuera declarado viable en el Informe Técnico N° 0081-2024-MDT/GDT-SGDUR-RGMM;

Que, con Memorándum N° 418-2024-MDT/GAF de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas solicita al Jefe de Control Patrimonial remita la propuesta de Convenio con la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima del distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín;

Que, con Informe N° 083-2024-MDT-SGA/CP de fecha 03 de mayo del 2024, el Jefe de Control Patrimonial eleva al Gerente de Administración y Finanzas la propuesta de Convenio con la Institución Educativa Pública Integrada Técnica "Nuestra Señora de Fátima";

Que, con Informe Técnico N° 013-2024-MDT/GAF de fecha 03 de mayo del 2024, el Gerente de Administración y Finanzas opina que es VIABLE suscribir el proyecto de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa Pública Integrada Técnica "Nuestra Señora de Fátima, otorgar autorización temporal de contingencia para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CUI N° 2377329, sujeto al plazo de ejecución de obra; recomendando que se solicite a Asesoría Jurídica opinión legal del proyecto de convenio en mención líneas supra;

Que, con Informe Técnico N° 096-2024-MDT/GDT-SGDUR de fecha 03 de mayo del 2024, la Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural comunica al Gerente Municipal sobre la libre disponibilidad del terreno en el Parque Gonzales a favor de la Institución Educativa Nuestra Señora de Fátima;

Que, con Informe Legal N° 189-2024-MDT/GAJ de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesorías Jurídica eleva al Gerente Municipal la opinión que declara PROCEDENTE la suscripción del Convenio denominado: Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y la Institución Educativa Pública Integrada Técnica "Nuestra Señora de Fátima", por no existir impedimento porque se encuentra dentro de sus funciones específicas y exclusivas conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; recomendando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación respectiva;

Que, con Memorándum N° 597-2024-MDT/GM de fecha 03 de mayo del 2024, el Gerente Municipal solicita a Secretaría General se sirva incluir en la agenda de Sesión de Concejo Municipal la aprobación del Convenio Interinstitucional a favor de la

Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima", para cuyo efecto adjunta la documentación sustentatoria correspondiente;

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 09, de fecha 03 de mayo del 2024, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR la suscripción Convenio Interinstitucional a favor de la Institución Educativa "Nuestra Señora de Fátima";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA"**, otorgar autorización temporal de contingencia para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FÁTIMA DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN", CUI N° 2377329, sujeto al plazo de ejecución de obra.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de El Tambo la suscripción del convenio aprobado en el Artículo primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE